

PROPUESTA QUE FORMULA EL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL DE TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 QUATERDECIES.4.D) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, SOBRE LA REELECCIÓN DE PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. Y DELOITTE, S.L. COMO AUDITORES CONJUNTOS DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO

### **1. Objeto de la propuesta**

Esta propuesta se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 quaterdecies.4.d) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “LSC”) para explicar y justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Técnicas Reunidas, S.A. (en adelante, “Técnicas Reunidas” o la “Sociedad”), de reelección de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (en adelante, “PwC”) y Deloitte, S.L. (en adelante, “Deloitte”) como auditores de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2020. Según esta propuesta, PwC y Deloitte deberán actuar de forma conjunta.

### **2. Normativa aplicable**

El artículo 529 quaterdecies.4.d) de la LSC establece que será competencia del Comité de Auditoría y Control elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

### **3. Propuesta del Comité de Auditoría y Control**

Con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2019, el Comité de Auditoría y Control ha procedido a recibir de Deloitte y de PwC, de conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 529 quaterdecies.4.e) de la LSC, la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o con entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por Deloitte, por PwC o por las personas o entidades vinculados a estos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Del mismo modo, la declaración de PwC y Deloitte hace mención expresa a que PwC y Deloitte no se han encontrado durante el ejercicio 2019 en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa aplicable.

Con posterioridad a la recepción de dicha declaración de independencia, con fecha 26 de febrero de 2020, el Comité de Auditoría y Control emitió un informe en el que se expresaba que, en su opinión, la independencia de PwC y Deloitte no resultaba comprometida durante el periodo analizado, correspondiente al ejercicio 2019.

Con ocasión de la emisión por el Comité de Auditoría y Control del informe acerca de la independencia de Deloitte y PwC, este órgano ha tenido la oportunidad de analizar la calidad de los servicios prestados por Deloitte y PwC, tanto en el ámbito de la auditoría como en otros trabajos de verificación y otros servicios, así como la adecuación de los honorarios abonados por el grupo Técnicas Reunidas a Deloitte y PwC por estos servicios.

En este sentido, el Comité de Auditoría y Control valora positivamente los servicios prestados por Deloitte y PwC durante el ejercicio 2019, manifestando su satisfacción y agradecimiento a los equipos liderados, respectivamente, por la Sra. Goretty Álvarez González, socia de PwC, y por el Sr. Francisco Javier Peris Álvarez, socio de Deloitte, firmantes del informe de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2019.

Otro aspecto que el Comité de Auditoría y Control ha tomado en consideración es el número de ejercicios ininterrumpidos en los que los auditores externos han venido prestando sus servicios a la Sociedad y a su grupo consolidado, que actualmente ascienden a 3 (Deloitte) y 14 (PwC), respectivamente, según se ha manifestado en el apartado C.1.34 del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad referido al ejercicio 2019.

Tomando en consideración todos estos factores, el Comité de Auditoría y Control estima que el sistema de auditoría conjunta ha funcionado satisfactoriamente durante el ejercicio 2019, entre otros factores por la profesionalidad de los equipos que PwC y Deloitte han dedicado a esta tarea y por su presencia internacional de ambas firmas en múltiples países de forma simultánea, circunstancia que permite solventar la complejidad técnica adicional en el desarrollo de la auditoría de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Por todo ello, el Comité de Auditoría y Control ha considerado que es oportuno consolidar durante un cuarto ejercicio de auditoría conjunta el objetivo principal por el que este sistema fue implantado para el ejercicio 2017 y que consiste en que los auditores puedan compartir los criterios contables aplicados en la Sociedad.

Con base en lo expuesto en los apartados anteriores, el Comité de Auditoría y Control ha estimado oportuno proponer al Consejo de Administración que eleve a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar el próximo 25 de junio de 2020, la propuesta de reelección de PwC y Deloitte como auditores de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2020, con el siguiente tenor literal:

*“A propuesta del Comité de Auditoría y Control, reelegir a las firmas de auditoría PriceWaterHouseCoopers Auditores S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana, 259 B, 28046 Madrid y C.I.F. B-79031290 y Deloitte, S.L., con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, 28020 Madrid y C.I.F. B-79104469, como Auditor de Cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2020. Los auditores nombrados deberán actuar conjuntamente”.*